ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 117
11 DE FEBRERO DE 2026

Señores:
AGROFACIL S.A.S
NIT 900833672-9
SEBASTIAN ESTRADA MÁRQUEZ
CC 8.032.529
Representante Legal
CR 54 72a 95 IN 5
Tel 3224547
Itagui, Antioquia

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía Nro. 002 de 2026

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: **COMPRA DE INSUMOS PECUARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y BRIGADAS MEDICO VETERINARIAS DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – ANTIOQUIA.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DEFINICIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	XILACINA X 20 MG/ML	Frasco x 20ml	30	79.000			2.370.000
2	ZOLETIL 50X5 ML	Frasco x 5ml	65	105.000			6.825.000
3	ATROPINA 1MG/ML	Frasco x 50ml	18	59.000			1.062.000
4	ENROFLOXACINA	Frasco x 100ml	7	93.000			651.000
5	LIDOCAINA	Frasco x 50ml	5	17.000			85.000
6	FENIBUTAZONA	Frasco x 50ml	6	78.000			468.000
7	AGUJA HIPODERMICA 23G X1"	CAJA X 100 UND	5	17.000			85.000
8	AGUJA HIPODERMICA 20G X1 1/2"	CAJA X 100 UND	5	18.000			90.000
9	GASA QUIRURGICA	ROLLO X 100 YARDAS	12	70.000			840.000

10	GUANTES QUIRURGICOS DESECHABLES TALLA M	CAJA X 100 UND	7	23.000			161.000
11	GUANTES QUIRURGICOS DESECHABLES TALLA S	CAJA X 100 UND	6	23.000			138.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						12.775.000

NOTA: Los medicamentos suministrados deben tener como mínimo una fecha de vencimiento superior a un (1) año.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA

- Suministrar los bienes que cumplan con las especificaciones solicitadas.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta presentada al municipio de san Jerónimo.
- Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio de san Jerónimo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el municipio de san Jerónimo.
- El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de San Jerónimo por cualquier violación de la Ley de ejecución del contrato.
- Suministrar productos con calidad y oportunidad de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas por el contratante.
- Comunicar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante la prestación de servicio.
- Acreditar los pagos de la seguridad social de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
- Entregar los insumos en el lugar que indique la supervisión del contrato.

EL CONTRATANTE

- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se

conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.
- Efectuar la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación a través de SECOP II.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
- Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($12.775.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 034 del 2 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de San Jerónimo Antioquia, cancelará el valor del presente contrato en un único pago, y el Contratista presentará cuenta de cobro o factura, una vez realizada la entrega de los insumos requeridos en el contrato, a la vez aportará la seguridad social y el Supervisor del Contrato efectuará la correspondiente certificación en relación al cumplimiento de las obligaciones.

Los precios consignados y estipulados en la presente invitación pública se entenderán como precios fijos no reajustables.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

El pago se realizará dentro de los diez (10) siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996

PLAZO: El plazo es de diez (10) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

GARANTÍAS: A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato el Secretario de Desarrollo Económico Luis Javier Silva Castro, o quien haga sus veces.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrío Moná Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: Maria Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora en Contratación Firma:	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: